

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 665 Fecha: 27 FEB. 2020



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 27 FEB. 2020

VISTOS:

EL Oficio N° 305-2020-DGI-DREC, con fecha de recepción 31 de enero de 2020, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Informe N° 146-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de febrero, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 623-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;



ANABELVA RENGIFO FLORES
SECRETARÍA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. 5. Fecha: 27 FEB. 2020

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 305-2020-DGI-DREC, la Dirección Regional de Educación del Callao solicita transferencia de recursos para el financiamiento adecuado en el presente ejercicio fiscal de plazas CAS de la Sede Administrativa, para lo cual remite el sustento correspondiente;

Que, mediante proveído s/n de fecha 14/02/2020 que recae en el Informe N° 146-2020-GRC/GRPPAT, el Gerente General Regional autoriza proceder con el trámite, para la atención del requerimiento efectuado por la Dirección Regional de Educación del Callao hasta por el monto disponible de S/ 1 031 339,00 Soles;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 623-2020-GRC/GRPPAT-OPT, señala que a fin continuar con el trámite, se debe autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, mediante el cual se habilite a la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao un monto de S/ 1 031 339, Soles con cargo al presupuesto disponible existente en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, para lo cual eleva el proyecto del acto resolutorio;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	: 1	RECURSOS ORDINARIOS



009

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. 165 Fecha: 27 FEB. 2020
Monto

DE LA:

Unidad Ejecutora : 001 REGION CALLAO
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000711 Descentralización de la Gestión Educativa
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 1 031 339,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 031 339,00

TOTAL PLIEGO S/ 1 031 339,00

A LA:

Monto

Unidad Ejecutora : 300 Educación Callao
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 1 031 339,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 031 339,00

TOTAL PLIEGO S/ 1 031 339,00



ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ECON. RODOLFO R. CASTRO RETES
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (e)

